

Palencia

Autila del Pino.
Cobos de Cerrato.
Espinosa de Cerrato.
Poza de la Vega.
Ribas de Campos.
Santervás de la Vega.
Santoyo.
Villamoronta.

Pontevedra

Buchabad.
Castrogundín.
Cores.
Fontanes (Xeive).
Insúa.
Santradán.
Silvoso.
Vilarchán.

Santa Cruz de Tenerife

Arube.
Chayofa.
Gallegos, Los.
Mocanal.
Restinga, La.
Rosas, Las.
San José de los Llanos.
Taganana.

Salamanca

Amatos.
Francos.
Huerta.
Machacón.
Monleras.
Pelabravo.
Pinedas.
Puebla de Yeltes.
Santa Teresa.
Villaseco de los Reyes.

Sevilla

Chapatales, Los.
Esquivel.
Isla Redonda.
Pajanosas, Las.
San Ignacio del Viar.
Torre de la Reina.
Trajano.
Viar del Caudillo.
Villanueva del Pitamo.
Villanueva del Río.

Soria

Montuenga de Soria.
Villálvaro.

Tarragona

Vinallop.

Teruel

Santos, Los.

Toledo

Alares, Los.
Buenasbodas.

Cerro de Iás Perdices.
Colonia Iberia.
Gargantilla.
Membrillo, El.
Mesegar.

Valencia

Barrio Mar.
Contreras.
Jaraguas.
Palmar, El.
Puebla de Farnals (Playa).

Valladolid

Castrillo de Duero.
San Bernardo.

Zamora

Abejera.
Arcos de la Polvorosa.
Ayoo de Vidriales.
Bercianos de Aliste.
Bretocino.
Brime de Sog.
Burganes de Valverde.
Calzadilla de Tera.
Carbellino.
Colinas de Trasmonte.
Cubo de Benavente.
Ferrerías de Arriba.
Ferreruela.
Friería de Valverde.
Malva.
Melgar de Tera.
Milles de la Polvorosa.
Moral de Sayago.
Navianos de Valverde.
Olmillos de Valverde.
Peleas de Abajo.
Peque.
Pino.
Porto.
Pumarejo de Tera.
Quiruelas de Vidriales.
Riofrio de Aliste.
Samir de los Caños.
San Cebrián de Castro.
San Pedro de la Viña.
Santa Colomba de las Monjas.
Santa Croya de Tera.
Santa Marta de Tera.
Sarracín de Aliste.
Sesnández.
Torregamones.
Uña de Quintana.
Villadepera.
Villalba de la Lampreana.
Villalube.
Villaseco.

Zaragoza

Añón.
Carenas.
Codo.
Cubel.
Polígono Malpica.
Sabinar, El.
San Martín de la Virgen del Moncayo.
Santa Cruz de Grío.
Valareña.

En la página 31879, columna derecha, párrafo segundo del número 2, apartado B.3. Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados, donde dice:

«Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en las relaciones 3.2). De esta cifra se deducirá la recaudación por tasas: 188.325.908 pesetas».

Debe decir:

«Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en las relaciones 3.2): 188.325.908 pesetas. De esta cifra se deducirá la recaudación por tasas.»

En la misma página y columna, línea primera del párrafo final de la certificación anexa, donde dice: «Y para que conste, expido...», debe decir: «Y para que conste, expiden...».

28026

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de noviembre de 1984 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas de residentes.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1984, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 34848, preámbulo, donde dice: «En su virtud, previos informes de los Consejos Generales...», debe decir: «En su virtud, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y previos informes de los Consejos Generales...».

Página 34848, apartado cuarto, 2, primera, donde dice: «... se dejarán sin valor...», debe decir: «... se dejarán sin valorar...».

Página 34848, apartado cuarto, 3, primera, donde dice: «... se obtendrá multiplicando al mismo el baremo...», debe decir: «... se obtendrá aplicando al mismo el baremo...».

Página 34849, apartado sexto, 1, donde dice: «... un Decano de la Facultad...», debe decir: «... un Decano de Facultad...».

Página 34849, apartado undécimo, 2, donde dice: «A quienes no obtaren por mantener...», debe decir: «A quienes no optaren por mantener...».

Página 34850, anexo I. Estudios de Licenciatura, donde dice: «No se debea considerar como asignaturas...», debe decir: «No se deben considerar como asignaturas...».

28027

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1984, de adscripción de Cuerpos y Escalas de funcionarios de la Administración del Estado a los Departamentos ministeriales.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 19 de diciembre de 1984, aprobó el acuerdo de adscripción de Cuerpos y Escalas de funcionarios de la Administración del Estado a los Departamentos ministeriales.

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Madrid, 21 de diciembre de 1984.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

ANEXO QUE SE CITA

El párrafo segundo del artículo 28 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, establece que corresponde al Gobierno la adscripción concreta de los Cuerpos y Escalas de funcionarios a un Departamento u Organismo, previo informe del Departamento al que figuren adscritos actualmente, y a propuesta del Ministro de la Presidencia.

El Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, determina las facultades de los distintos órganos de los Departamentos ministeriales en orden a los Cuerpos y Escalas de funcionarios adscritos a los mismos.

Por ello, a propuesta del Ministro de la Presidencia, y previo informe de todos los Departamentos ministeriales, el Consejo de Ministros, en su sesión del día 19 de diciembre de 1984, ha tomado el siguiente acuerdo:

I. Los Cuerpos y Escalas de funcionarios que a continuación se indican, y en los términos del párrafo segundo del artículo 28 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, quedan adscritos a los siguientes Departamentos ministeriales:

1. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES**1.1 Cuerpos de la Administración del Estado**

- Carrera Diplomática.
- Interpretación de Lenguas.

28025

CORRECCION de errores del Real Decreto 2915/1983, de 19 de octubre, sobre valoración definitiva, ampliación de Medios adscritos a los Servicios traspasados y adaptación de los transferidos en Fase Preautonómica a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Transportes Terrestres.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de 25 de noviembre de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 31878, columna derecha, línea primera del artículo 2.º, donde dice: «... traspasados a la inomunidad...», debe decir: «... traspasados a la Comunidad...».

En la misma página y columna, primera línea de la certificación anexa, donde dice: «Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, ...», debe decir: «Que en la sesión Plenaria de la Comisión, ...».

2. MINISTERIO DE JUSTICIA

2.1 *Cuerpos de la Administración del Estado.*

- Superior de Letrados del Estado.
- Técnico de Instituciones Penitenciarias.
- Facultativo de Sanidad Penitenciaria.
- Profesores EGB de Instituciones Penitenciarias.
- Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias.
- Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias.
- Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.
- Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Masculina.
- Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala Femenina.
- Capellanes de Instituciones Penitenciarias.

2.2 *Escalas de Organismos autónomos.*

- Médicos de Organismos Autónomos del Ministerio de Justicia.
- Ayudantes Técnicos Sanitarios de Organismos Autónomos del Ministerio de Justicia.
- Asistentes Sociales de Organismos Autónomos del Ministerio de Justicia.
- Jueces Unipersonales de la Obra de Protección de Menores.
- Secretarios de Tribunales de la Obra de Protección de Menores.
- Especialistas de Tribunales de la Obra de Protección de Menores.
- Delegados de Tribunales de la Obra de Protección de Menores.
- Directores de Instituciones de la Obra de Protección de Menores.
- Educadores de Instituciones de la Obra de Protección de Menores.

3. MINISTERIO DE DEFENSA

3.1 *Cuerpos de la Administración del Estado.*

- Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.
- Traductores del Ejército del Aire.
- Delineantes del Ejército del Aire.
- Maestros de Arsenales de la Armada.
- Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército de Tierra.
- Oficiales de Arsenales de la Armada.
- Mecánicos Conductores.

3.2 *Escalas de Organismos autónomos.*

- Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.
- Técnicos de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.
- Técnicos Contables de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.
- Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.
- Ayudantes de Obras de la Junta Administrativa del Fondo de Atenciones de la Marina.
- Fotógrafos de la Junta Administrativa del Fondo de Atenciones a la Marina.
- Ayudantes de Obras del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.
- Auxiliares de Laboratorio del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.
- Oficiales del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.
- Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
- Científicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
- Titulados Superiores de Servicios del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
- Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
- Especialistas de Aviación del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
- Delineantes Proyectistas del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
- Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
- Personal de Taller del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
- Calculadores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
- Preparadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».
- Practicantes del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

4. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4.1 *Cuerpos de la Administración del Estado.*

- Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.
- Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

- Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Ingenieros de Minas de la Hacienda Pública.
- Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.
- Inspectores del SOIVRE.
- Estadísticos Facultativos.
- Ingenieros Técnicos de Minas.
- Arquitectos Técnicos.
- Ingenieros Técnicos Forestales.
- Ingenieros Técnicos del SOIVRE.
- Gestión de la Hacienda Pública.
- Diplomados Comerciales del Estado.
- Estadísticos Técnicos Diplomados.
- Especialistas Electromecánicos de la Lotería Nacional.
- Delineantes.
- Auxiliar de Intervención de Puertos Francos de Canarias.

4.2 *Escalas de Organismos autónomos.*

- Aparejadores de Organismos Autónomos del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Jefes de Primera y Segunda del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas.
- Inspectores del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas.
- Asesores de Idiomas y Prensa del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas.
- Operadores Mecánicos del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas.
- Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Maquinistas Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Inspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Patronos del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Oficiales de Radiocomunicación del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Subinspectores del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Ayudantes de Investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Conductores del Servicio de Vigilancia Aduanera.
- Redactor Económico de la Caja Autónoma Inf. y Exp. Comercial.
- Técnicos de Nivel Superior de Estructuras Comerciales del IRESCO.
- Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del IRESCO.
- Ingenieros Superiores del PMM.
- Delegados de Parques Regionales del PMM.
- Médicos del PMM.
- Químicos del PMM.
- Arquitectos Superiores del PMM.
- Delegados de Zona Especial del PMM.
- Funcionarios ATS del PMM.
- Ingenieros Técnicos Industriales del PMM.
- Delineantes del PMM.
- Auxiliares de Contabilidad Industrial del PMM.
- Auxiliar de Delineación del PMM.
- Telefonistas y Almaceneros del PMM.
- Conductores y de Taller del PMM.

5. MINISTERIO DEL INTERIOR

5.2 *Escalas de Organismos autónomos.*

- Técnica de la Dirección General de Tráfico.
- Pilotos de Helicópteros de la Dirección General de Tráfico.
- Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Dirección General de Tráfico.
- Conductores de la Dirección General de Tráfico.

6. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6.1 *Cuerpos de la Administración del Estado.*

- Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Arquitectos.
- Ingenieros de Vivienda.
- Ingenieros Industriales.
- Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
- Aparejadores y Ayudantes de Vivienda.
- Secretarios Contadores de Juntas de Puertos.
- Delineantes de Obras Públicas.
- Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas.

6.2 *Escalas de Organismos autónomos.*

- Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MOPU.
- Secretarios Contadores de Juntas Administrativas de Obras Públicas del MOPU.
- Auxiliares Facultativos de Juntas Administrativas de Obras Públicas del MOPU.
- Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU.
- Depositario Pagador de Juntas Administrativas de Obras Públicas del MOPU.
- Depositarios Pagadores de Juntas de Puertos del MOPU.

- Comisarios de Puertos del MOPU.
- Contramaestres Titulados de Puertos del MOPU.
- Capitanes de la Marina Mercante de Puertos del MOPU.
- Maquinistas Navales de Puertos del MOPU.
- Practicantes de Organismos Autónomos del MOPU.
- Técnicos de Proyectos y Obras de las Confederaciones Hidrográficas del MOPU.
- Delineantes de Organismos Autónomos del MOPU.
- Contramaestres de Puertos del MOPU.
- Patrones de Cabotaje de Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Fogoneros de Organismos Autónomos del MOPU.
- Redactor Jefe del Servicio de Publicaciones.
- Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Publicaciones.
- Fotógrafo del Servicio de Publicaciones.
- Programadores del CEDEX.
- Auxiliares Técnicos (Grupos 1 y 2) del CEDEX.
- Traductores Taquígrafos (Grupos 1, 2 y 3) del CEDEX.
- Traductores Técnicos del INCE.
- Ayudantes de Laboratorio del INCE.
- Laborantes del INCE.
- Médicos de la Junta del Puerto de Alicante.
- Auxiliares de Medicina de la Junta del Puerto de Alicante.
- Jefes de Estación de la Junta del Puerto de Gijón.
- Factor Principal de la Junta del Puerto de Gijón.
- Topógrafos de la Junta del Puerto de Cartagena.
- Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Junta del Puerto de Cartagena.
- Mecánico Naval de la Junta del Puerto de Sevilla.
- Técnicos Estadística de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Auxiliar Topógrafo de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Auxiliar Cartográfico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Técnico Contable de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.
- Ayudantes de Obras de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Encargado General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Delineantes de Segunda de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Calcador de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Jefe de Laboratorio de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
- Técnico Superior Segundo de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
- Jefe de Contabilidad de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
- Ayudante de Ingeniero de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
- Topógrafo Primero de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
- Topógrafo Segundo de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
- Encargado de Obras de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
- Jefe de Grupo del Canal Imperial de Aragón.
- Jefe de Sección del Parque de Maninaria.
- Asistente Social de la COPLACO.
- Subjefe del Departamento Primero del Patronato de Casas.

7. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7.1 Cuerpos de la Administración del Estado.

- Catedráticos de Universidad.
- Profesores Titulares de Universidad.
- Catedráticos de Escuelas Universitarias.
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Maestros.
- Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

7.2 Escalas de Organismos autónomos.

- Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Oficiales Técnicos del Servicio de Publicaciones.
- Auxiliares Técnicos del Servicio de Publicaciones.
- Facultativos de los Institutos de Orientación Educativa y Profesional (Patronato de Promoción de la Formación Profesional).
- Auxiliares Psicotécnicos de los Institutos de Orientación Educativa y Profesional (Patronato de Promoción de la Formación Profesional).

- Titulados Superiores Especializados del Instituto Nacional de Educación Especial.
- Profesores de Investigación del CSIC.
- Investigador Científico del CSIC.
- Colaborador Científico del CSIC.
- Titulados Superiores Especializados del CSIC.
- Titulados Técnicos Especializados del CSIC.
- Ayudante de Investigación del CSIC.
- Auxiliar de Investigación del CSIC.
- Personal Facultativo Superior del extinguido INEI.
- Personal Facultativo de Grado Medio del extinguido INEI.
- Administrativos Especiales del extinguido INEI.
- Expertos de Servicios Generales del extinguido INEI.
- Especialistas de Servicios Generales del extinguido INEI.
- Ayudantes de Servicios Generales del extinguido INEI.
- Colaborador Especializado de la Universidad de Barcelona.
- Arquitectos de la Universidad Complutense de Madrid.

8. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8.1 Cuerpos de la Administración del Estado.

- Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.
- Controladores Laborales.
- Practicantes de la Beneficencia General.
- Asistentes Sociales.
- Capellanes de la Beneficencia General.

8.2 Escalas de Organismos autónomos.

- Inspectores de Operaciones de la Organización de Trabajos Portuarios.
- Conductores de Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Telefonistas de Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Técnica Superior del INEM.
- Técnico de Formación Ocupacional del INEM.
- Media de Formación Ocupacional del INEM.
- Gestión de Empleo del INEM.
- Delineación y Medios Audiovisuales del INEM.
- Asistentes Sociales del IEE.
- Facultativa (Arquitecto) del INAS.
- Facultativa (Médico) del INAS.
- Químico (Farmacéutico) del INAS.
- Facultativo Auxiliar (Aparejador) del INAS.
- Facultativo Auxiliar (Delineante) del INAS.
- Auxiliar Farmacéutico (Practicante) del INAS.
- Auxiliar Farmacéutico (Encargado) del INAS.
- Auxiliar Farmacéutico (Ayudante de Farmacia) del INAS.
- Técnicos del Servicio de Publicaciones.
- Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Azafatas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Servicios Especiales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Administrativo del extinguido Instituto Nacional de Formación Cooperativa.
- Auxiliar del extinguido Instituto Nacional de Formación Cooperativa.
- Subalterna del extinguido Instituto Nacional de Formación Cooperativa.

9. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9.1 Cuerpos de la Administración del Estado.

- Ingenieros Industriales.
- Ingenieros de Minas.
- Ingenieros Técnicos de Minas.
- Ingenieros Técnicos Industriales.

9.2 Escalas de Organismos autónomos.

- Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.
- Titulados de Escalas Técnicas de Grado Medio del Ministerio de Industria y Energía.
- Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.
- Titulados Superiores de la JEN.
- Especialista Técnico de la JEN.
- Auxiliar Técnico de la JEN.
- Calcador de la JEN.
- Conductores del INI.
- Documentalistas del Instituto Geológico y Minero.

10. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10.1 Cuerpos de la Administración del Estado.

- Ingenieros Agrónomos.
- Ingenieros de Montes.
- Nacional Veterinario.
- Profesores Numerarios del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero.
- Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Ingenieros Técnicos Forestales.

- Maestros de Taller del Instituto Politécnico Nacional Marítimo Pesquero.
- Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra el Fraude.
- Guardería Forestal.

10.2 Escalas de Organismos autónomos.

- Técnicos Facultativos—Superiores de Organismos Autónomos del MAPA.
- Titulados de Escalas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA.
- Delineantes de Organismos Autónomos del MAPA.
- Auxiliares de Laboratorio de Organismos Autónomos del MAPA.
- Mozos de Laboratorio de Organismos Autónomos del MAPA.
- Telefonistas de Organismos Autónomos del MAPA.
- Conductores de Organismos Autónomos del MAPA.
- Capataces de Organismos Autónomos del MAPA.
- Técnico Especialista del INIA.
- Proyectistas sin título y Maestro del INIA.
- Preparador de 1.º y 2.º del INIA.
- Periodista del Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.
- Inspector de Campos y Cosechas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.
- Dibujante Entomólogo del Servicio de Defensa contra Plagas.
- Preparador Entomólogo del Servicio de Defensa contra Plagas.
- Agentes de Extensión Agraria del Servicio de Extensión Agraria.
- Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.
- Monitores de Extensión Agraria del Servicio de Extensión Agraria.
- Secretarios de Categoría Especial de Cámaras Agrarias del IRA.
- Secretarios de Primera Categoría de Cámaras Agrarias del IRA.
- Secretarios de Segunda Categoría de Cámaras Agrarias del IRA.
- Analistas de Laboratorio del IRA.
- Secretarios de Tercera Categoría de Cámaras Agrarias del IRA.
- Asesor de Propaganda del IRYDA.
- Bibliotecario del IRYDA.
- Operador de Restitución del IRYDA.
- Auxiliar Técnico del IRYDA.
- Patrones de Embarcación del Instituto Español de Oceanografía.
- Preparadores del Instituto Español de Oceanografía.
- Técnico Especialista en Planificación y Programación del Patronato de Promoción de Formación Profesional Marítimo-Pesquera.
- Practicantes CAT del SENPA.
- Jefe de Almacenamiento del SENPA.
- Técnico Electricista del SENPA.
- Técnica CAT del SENPA.
- Maquinista del SENPA.
- Especialistas del SENPA.
- Traductor-Bibliotecario del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.
- Mecánico Conservador de Instrumentos del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.
- Auxiliar de Campo del ICONA.
- Auxiliar Entomólogo del ICONA.
- Guardas del ICONA.

11. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

11.1 Cuerpos de la Administración del Estado.

- Superior de Administradores Civiles del Estado.
- Gestión de la Administración Civil del Estado.
- General Administrativo de la Administración del Estado.
- General Auxiliar de la Administración del Estado.
- General Subalterno de la Administración del Estado.
- Ingenieros de la Dirección General de RTV.
- Ingenieros Geógrafos.
- Astrónomos.
- Ingenieros Técnicos de la Dirección General de RTV.
- Ingenieros Técnicos de Topografía.
- Delineantes.
- Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.
- Ayudantes de Artes Gráficas.

11.2 Escalas de Organismos autónomos.

- Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.
- Administrativa de Organismos Autónomos.
- Auxiliar de Organismos Autónomos.
- Subalterna de Organismos Autónomos.
- Astrofísicos del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Astrofísicos Adjuntos del Instituto de Astrofísica de Canarias.

12. MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12.1 Cuerpos de la Administración del Estado.

- Técnicos Superiores.
- Especial Facultativo de Meteorólogos.
- Ingenieros Aeronáuticos.
- Ingenieros Navales.
- Ingenieros de Telecomunicación.
- Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.
- Superior Postal y de Telecomunicación.
- Técnico de Inspección del Transporte Terrestre.
- Técnicos Medios.
- Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.
- Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.
- Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.
- Oficiales de Aeropuertos.
- Controladores de Circulación Aérea.
- Gestión Postal y de Telecomunicación.
- Administrativos Calculadores.
- Técnicos Especialistas Aeronáuticos.
- Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas.
- Intérpretes Informadores.
- Observadores de Meteorología.
- Técnicos Especializados.
- Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
- Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación).
- Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera).
- Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).
- Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Segunda).
- Ayudantes Postales y de Telecomunicación.

12.2 Escalas de Organismos autónomos.

- Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.
- Titulados Escalas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.
- Economistas del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones.
- Licenciados en Derecho del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones.
- Bibliotecario del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones.

13. MINISTERIO DE CULTURA

13.1 Cuerpos de la Administración del Estado.

- Arquitectos.
- Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos.
- Facultativo de Conservadores de Museos.
- Aparejadores.
- Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Subalternos del Museo del Prado.

13.2 Escalas de Organismos autónomos.

- Arquitectos del Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- Técnicos de Grado Medio del Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- Delineantes del Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- Taquilleras de los Teatros Nacionales.
- Técnico-Administrativa de la Editora Nacional.
- Gerente de Librería de la Editora Nacional.
- Mecánico de la Editora Nacional.

14. MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

14.2 Escalas de Organismos autónomos.

- Directivos del Instituto de Estudios de Administración Local.
- Bibliotecario del Instituto de Estudios de Administración Local.

15. MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15.1 Cuerpos de la Administración del Estado.

- Médicos de la Sanidad Nacional.
- Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.
- Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional.
- Médicos Titulares.
- Farmacéuticos Titulares.
- Veterinarios Titulares.
- Enfermeras Puericultoras Auxiliares.
- Instructoras de Sanidad.
- Practicantes Titulares.
- Matronas Titulares.
- Personal Técnico Auxiliar de Sanidad.

15.2 Escalas de Organismos autónoms.

- Facultativos y Especialistas de AISNA.
- Arquitectos de AISNA.
- Aparejadores e Ingenieros Técnicos de AISNA.
- ATS de AISNA.
- Maestros de AISNA.
- Asistentes Sociales de AISNA.
- Terapeutas Ocupacionales.
- Delineantes.
- Profesores de Educación Física.
- Auxiliares de Investigación en Laboratorios.

II. Asimismo, los siguientes Cuerpos y Escalas de funcionarios de la Seguridad Social quedan adscritos a los Ministerios que se indican:

1. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Letrados de la Administración de la Seguridad Social.
- Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Administración de la Seguridad Social:
 - Escala de Actuarios.
 - Escala de Estadísticos y Economistas.
- Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.
- Técnico de la Administración de la Seguridad Social.
- Gestión de la Administración de la Seguridad Social.
- Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.
- Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.
- Subalterno de la Administración de la Seguridad Social:
 - Escala General.
 - Escala de Oficios Varios.

2. MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social.
- Escala de Farmacéuticos-Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social.

III. De igual modo, los Cuerpos y Escalas de funcionarios declarados a extinguir quedan adscritos a los siguientes Departamentos ministeriales:

1. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Técnico-Administrativa, a extinguir.

2. MINISTERIO DE JUSTICIA

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Técnico-Administrativa, a extinguir.
- Oficiales Habilitados, a extinguir.

3. MINISTERIO DE DEFENSA

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Calculadores de la Armada, a extinguir.
- Profesores del Colegio de Huérfanos de la Armada, a extinguir.
- Observadores de la Armada, a extinguir.
- Cartógrafos de la Armada, a extinguir.
- Grabadores de la Armada, a extinguir.
- Encargados de la Tercera Sección de la Maestranza de la Armada, a extinguir.
- Obreros de la Tercera Sección de la Maestranza de la Armada, a extinguir.
- Maestros Primeros de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada, a extinguir.
- Enfermeras del Ejército del Aire, a extinguir.
- Maestros Segundos de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada, a extinguir.
- Auxiliares Administrativos del Ejército del Aire, a extinguir.
- Celadores de Obras del Ejército del Aire, a extinguir.
- Capataces Primeros de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada, a extinguir.
- Capataces Segundos de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada, a extinguir.
- Operadores Femeninos de Telefonía del Ejército del Aire, a extinguir.
- Conserjes (Armada y Ejército del Aire), a extinguir.

4. MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Técnico-Administrativa, a extinguir.
- Administrativos de Aduanas, a extinguir.
- Contadores del Estado, a extinguir.
- Conductores de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.
- Auxiliar, a extinguir, del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas.

- Radio Operadores, a extinguir, del Servicio de Vigilancia Aduanera.

8. MINISTERIO DEL INTERIOR

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Técnico-Administrativa, a extinguir.

a. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Ingenieros y Arquitectos Superiores, a extinguir.
- Auxiliares Facultativos de Servicios Hidráulicos, a extinguir.
- Delineantes, a extinguir (Ley 33/1974).
- Conductores, a extinguir (Ley 33/1974).
- Celadores de Costas, a extinguir (Ley 33/1974).
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Algeciras.
- Subalternos, a extinguir, de la Junta del Puerto de Algeciras.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Gijón.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto y Ría de Avilés.
- Listeros, a extinguir, de la Junta del Puerto y Ría de Avilés.
- Limpiadoras, a extinguir, de la Junta del Puerto y Ría de Avilés.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto y Bahía de Cádiz.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Ceuta.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de La Coruña.
- Cobrador, a extinguir, de la Junta del Puerto de La Coruña.
- Limpiadora, a extinguir, de la Junta del Puerto de La Coruña.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Ferrol.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas.
- Basculero, a extinguir, de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas.
- Subalternos, a extinguir, de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas.
- Delineante Calcador, a extinguir, de la Junta del Puerto de Málaga.
- Cobrador, a extinguir, de la Junta del Puerto de Melilla.
- Celador Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Melilla.
- Factores Principales, a extinguir, de la Junta del Puerto de Pasajes.
- Factores Principales, a extinguir, de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca.
- Delineantes, Proyectistas y Calcadores, a extinguir, de la Junta del Puerto de Pasajes.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Pasajes.
- Subalterno, a extinguir, de la Junta del Puerto de Pasajes.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.
- Listeros, a extinguir, de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.
- Subalternos, a extinguir, de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Sevilla.
- Factor Auxiliar, a extinguir, de la Junta del Puerto de Sevilla.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Tarragona.
- Auxiliar Facultativo, a extinguir, de la Junta del Puerto y Ría de Vigo.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto y Ría de Vigo.
- Conductor de Automóviles, a extinguir, de la Junta del Puerto y Ría de Vigo.
- Basculeros, a extinguir, de la Junta del Puerto y Ría de Vigo.
- Subalternos, a extinguir, de la Junta del Puerto y Ría de Vigo.
- Calcador, a extinguir, de la Junta del Puerto y Ría de Pontevedra.
- Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Comisión Administrativa de Grupos Puertos.
- Subalternos, a extinguir, de la Comisión Administrativa de Grupos Puertos.
- Técnico-Administrativa, a extinguir, del IPPV.
- Telefonista, a extinguir, del IPPV.

7. MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Profesores Agregados de Universidad, a extinguir.
- Catedráticos Numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes, a extinguir.
- Técnico-Administrativa, a extinguir.
- Profesores Auxiliares de Escuelas Superiores de Bellas Artes, a extinguir.
- Escala Docente de Enseñanza Secundaria, a extinguir.
- Escala Docente de Maestros, a extinguir.
- Profesores Auxiliares de Escuelas Técnicas de Grado Medio, a extinguir.
- Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas de Grado Medio, a extinguir.
- Secretarios Generales, a extinguir, de los Institutos de Orientación Educativa y Profesional (Patronato de Promoción de la Formación Profesional).
- Investigador Científico, a extinguir, del CSIC.
- Jefe de Departamento, a extinguir, del CSIC.
- Jefe de Sección, a extinguir, del CSIC.
- Titulado Superior Especialista, a extinguir, del CSIC.
- Ayudante Diplomado de Investigación del CSIC.
- Médico, Jefe Departamento, a extinguir, de la Casa de Salud Santa Cristina.
- Médicos, a extinguir, de la Casa de Salud Santa Cristina.
- Colaboradores Médicos, a extinguir, de la Casa de Salud Santa Cristina.
- Telefonista, a extinguir, de la Casa de Salud Santa Cristina.

8. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Técnico-Administrativa, a extinguir.
- Personal a extinguir del Organismo Registro de Entidades Autorizadas (I).
- Escala Provincial del Cuerpo Nacional de Inspectores de Trabajo, a extinguir.
- Personal a extinguir del Organismo Registro de Entidades Autorizadas (II).
- Técnico-Administrativa, a extinguir, del IEE.
- Técnico-Administrativa, a extinguir, del INAS.

9. MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Técnico Superior de Productividad Industrial, a extinguir.
- Técnico-Administrativa de Gestión, a extinguir.
- Telefonistas, a extinguir.
- Facultativo Superior, a extinguir, del INI.
- Técnico de Grado Medio, a extinguir, del INI.
- Auxiliar Técnico no titulado, a extinguir, del INI.
- Jefes Administrativos, a extinguir, del INI.
- Administrativos, a extinguir, del INI.
- Técnica Subalterna 1.º, a extinguir, del INI.
- Técnica Subalterna 2.º, a extinguir, del INI.
- Técnica Subalterna 3.º, a extinguir, del INI.

10. MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Técnico-Administrativa, a extinguir.
- Veterinarios (Ley 23/1975), a extinguir.
- Técnicos Gestión (Ley 23/1975), a extinguir.
- Secretarios de Federaciones y Cofradías de Categoría Especial, a extinguir.
- Técnicos de Administración de Cofradías, a extinguir.
- Peritos Agrícolas de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.
- Secretarios de Cofradías de Primera Categoría, a extinguir.
- Técnicos de Cofradías, a extinguir.
- Veedores del Servicio de Defensa contra el Fraude, a extinguir.
- Administrativos (Ley 23/1975), a extinguir.
- Secretarios de Cofradías de Segunda Categoría, a extinguir.
- Administrativos de Cofradías, a extinguir.
- Guardería Forestal de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.
- Auxiliares (Ley 23/1975), a extinguir.
- Auxiliares de Cofradías, a extinguir.
- Secretarios de Cofradías de Tercera Categoría, a extinguir.
- Subalternos (Ley 23/1975), a extinguir.
- Subalternos de Cofradías, a extinguir.
- Monitores e Instructores, a extinguir, del Servicio de Extensión Agraria.
- Contable, a extinguir, del SENPA.
- Auxiliar CAT, a extinguir.
- Subalternos CAT, a extinguir.
- Técnico-Administrativa, a extinguir, del ICONA.
- Conductor, a extinguir, del ICONA.
- Mecánico, a extinguir, del ICONA.
- Técnico Biólogo, a extinguir, del ICONA.
- Guardas Rurales, a extinguir, del IRA.

11. MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Técnica procedente de Organismos autónomos suprimidos, a extinguir.
- Técnico, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
- Técnico Administrativo, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
- Letrados, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
- Oficiales Instructores de la Juventud, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
- Inspectores Interventores, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
- Secretarios Técnicos de AISS, a extinguir.
- Estadísticos de AISS, a extinguir.
- Técnicos de Vivienda de AISS, a extinguir.
- Economistas de AISS, a extinguir.
- Letrados de AISS, a extinguir.
- Técnicos de Contabilidad de AISS, a extinguir.
- Facultativo Superior de AISS, a extinguir.
- Técnico de Colonización de AISS, a extinguir.
- Técnicos de Administración de AISS a extinguir.
- Docentes Grupo A de AISS, a extinguir.
- Técnico de AISS, a extinguir.
- Docente Grupo B de AISS, a extinguir.
- Administrativos de AISS, a extinguir.
- Administrativa procedente de Organismos autónomos suprimidos, a extinguir.
- Administrativa, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
- Auxiliar de AISS, a extinguir.
- Auxiliar procedente de Organismos autónomos suprimidos (ATM), a extinguir.
- Auxiliar procedente de Organismos autónomos suprimidos, a extinguir.
- Auxiliar, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
- Conductores Mecánicos de AISS, a extinguir.
- Telefonistas de AISS, a extinguir.
- Subalternos de AISS, a extinguir.
- Subalterna procedente de Organismos autónomos suprimidos, a extinguir.
- Subalternos procedentes de Organismos autónomos suprimidos (ATM), a extinguir.
- Subalternos a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
- Técnico-Administrativa, a extinguir.
- Personal de la Casa de Su Majestad el Rey, a extinguir.
- Topógrafos procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.
- Delineantes procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.
- Administrativa del Patrimonio Nacional, a extinguir.
- Personal de la Casa de Su Majestad el Rey, a extinguir.
- Auxiliar del Cuerpo de Interpretación de Lenguas procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.
- Subalternos del Patrimonio Nacional, a extinguir.
- Profesores, a extinguir, del INAP.
- Inspectores de Prensa, a extinguir.

12. MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Técnicos de Correos, a extinguir.
- Técnicos de Telecomunicación, a extinguir.
- Especial Técnico de Radiotelegrafistas, a extinguir (A. 08TC).
- Escala de Radiotelegrafistas de Telecomunicación, a extinguir (A.26GO).
- Subalternos de Correos, a extinguir.

13. MINISTERIO DE CULTURA

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Asesores del Gabinete Técnico, a extinguir.
- Técnico-Administrativa, a extinguir.
- Inspectores Generales, a extinguir.
- Técnico-Administrativa de Gestión, a extinguir.
- Traductores del Gabinete de Prensa, a extinguir.
- Ayudantes Cinematográficos, a extinguir.
- Personal Técnico de Cabina, a extinguir.
- Almacenero, a extinguir, de la Editora Nacional.

14. MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Asesores Inspectores, a extinguir.
- Técnicos Adjuntos, a extinguir.
- Administrativos, a extinguir.
- Auxiliares, a extinguir.
- Subalternos, a extinguir.
- Técnicos, a extinguir, del Instituto de Estudios de Administración Local.

15. MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Cuerpos y Escalas a extinguir.

- Veterinarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.
- Médicos Servicios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.
- Facultativos Sanitarios, a extinguir.
- Técnicos Administrativos Gestión, a extinguir.
- Personal Especializado procedente del INDIME, a extinguir.
- Médicos Tocólogos Titulares, a extinguir.
- Médicos de Casas Socorro y Hospitales Municipales, a extinguir.
- Médicos Titulares, Escalafón B, a extinguir.
- Odontólogos Titulares, a extinguir.
- Practicantes de Servicios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.
- Agentes Inspección procedentes del INDIME, a extinguir.
- Auxiliares Sanitarios, a extinguir.
- Conductores, a extinguir.
- Mozos Auxiliares de Laboratorio, a extinguir.
- Administrador B, a extinguir, de AISNA.
- Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria (MEC), a extinguir, del AISNA.
- Profesores EGB (MEC), a extinguir, de AISNA.
- Administrador B, a extinguir, de AISNA.
- Técnico de Laboratorio, a extinguir, de AISNA.
- Auxiliar Psiquiátrico, a extinguir, de AISNA.
- Auxiliar de Enfermería, a extinguir, de AISNA.

16. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cuerpos y Escalas a extinguir de funcionarios de la Administración de la Seguridad Social.

- Escala de Titulados Superiores, del suprimido Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social.
- Cuerpo Técnico, Escala General, del extinguido Instituto Nacional de Previsión.
- Cuerpo Técnico, Escala General, del Instituto Social de la Marina.
- Cuerpo Técnico, Escala Técnico-Administrativa, del extinguido Mutualismo Laboral.
- Cuerpo de Titulados Superiores, Escala de Administración, del extinguido Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.
- Cuerpo de Letrados del extinguido Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo.
- Asesor Técnico del extinguido Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.
- Cuerpo de Titulados Superiores, Escalas de Administración y de Asistencia, Formación y Empleo, del extinguido Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.
- Escala Técnica Administrativa del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social (Orden ministerial de 4 de julio de 1981).
- Cuerpo de Titulados Medios, Escala Administración, del extinguido Servicio de Asistencia a Pensionistas.
- Cuerpo de Titulados Medios, Escalas de Administración, del extinguido Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.
- Cuerpo Administrativo, Escala única, del extinguido Instituto Nacional de Previsión.
- Cuerpo Administrativo, Escala única, del Instituto Social de la Marina.
- Cuerpo Administrativo, Escala única, del extinguido Mutualismo Laboral.
- Cuerpo de Ejecutivos, Escala de Administración, del extinguido Servicio de Asistencia a Pensionistas.
- Cuerpo Administrativo, Escala de Oficiales Administrativos, del extinguido Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.
- Cuerpo de Ejecutivos, Escala de Administración, del extinguido Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.
- Escala única del Cuerpo Administrativo (Orden ministerial de 4 de julio de 1981).
- Escala de Auxiliares del suprimido Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social.
- Cuerpo Auxiliar, Escala única, del extinguido Instituto Nacional de Previsión.
- Cuerpo Auxiliar, Escala única, del Instituto Social de la Marina.
- Cuerpo Auxiliar, Escala única, del extinguido Mutualismo Laboral.
- Cuerpo de Auxiliares, Escala de Administración, del extinguido Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.
- Cuerpo Administrativo, Escala de Auxiliares Administrativos, del extinguido Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.
- Cuerpo de Auxiliares, Escala de Administración, del extinguido Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

- Escala única del Cuerpo Auxiliar (Orden ministerial de 4 de julio de 1981).
 - Escala de Subalternos del suprimido Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social.
 - Cuerpo Subalterno, Escala General, del extinguido Instituto Nacional de Previsión.
 - Cuerpo Subalterno, Escala de Oficios Especiales, clase de Vigilantes Jurados, del extinguido Instituto Nacional de Previsión.
 - Cuerpo Subalterno, Escala única, del Instituto Social de la Marina.
 - Cuerpo Subalterno, Escala única, del extinguido Mutualismo Laboral.
 - Cuerpo de Subalternos, Escala de Ordenanzas, del extinguido Servicio de Asistencia a Pensionistas.
 - Cuerpo de Subalternos, Escala de Subalternos, del Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo.
 - Cuerpo de Subalternos, Escala de Ordenanzas, del extinguido Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.
 - Escala única del Cuerpo de Subalternos (Orden ministerial de 4 de julio de 1981).
 - Cuerpo Subalterno, Escala de Oficios Especiales, del extinguido Instituto Nacional de Previsión.
 - Cuerpo de Servicios Especiales, Escala de Oficios, del extinguido Mutualismo Laboral.
 - Cuerpo de Letrados del extinguido Instituto Nacional de Previsión.
 - Cuerpo Especial, Escala de Letrados, del Instituto Social de la Marina.
 - Cuerpo de Letrados del extinguido Mutualismo Laboral.
 - Cuerpo de Letrados del extinguido Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.
 - Escala única del Cuerpo de Letrados, referida en la Orden ministerial de 4 de julio de 1981.
 - Cuerpo de Asesores Matemáticos, Escala de Asesores Actuariales, Asesores Estadísticos y Asesores Económicos, del extinguido Instituto Nacional de Previsión.
 - Cuerpo de Asesores, Escala de Asesores Actuariales, del extinguido Mutualismo Laboral.
 - Escala de Asesores Actuariales del Cuerpo de Asesores, referida en la Orden ministerial de 4 de julio de 1981.
 - Cuerpo de Asesores Matemáticos, Escala de Asesores Actuariales, Asesores Estadísticos y Asesores Económicos, del extinguido Instituto Nacional de Previsión.
- IV. Las plazas no escalafonadas declaradas a extinguir por la disposición adicional primera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, quedan adscritas a los respectivos Departamentos ministeriales hasta tanto se proceda a la reordenación, agrupación y clasificación de las mismas, a que se refiere la misma disposición adicional.

MINISTERIO DEL INTERIOR

28028

ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se aprueba el plan de actuación para caso de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Excelentísimos señores:

En el artículo 10 del Real Decreto 881/1982, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto del Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (TPF) y se dictan las normas complementarias al mismo, se establece que, por la Dirección General de Protección Civil, oída la Comisión Interministerial para el Transporte de Mercancías Peligrosas, se elaborará un plan de actuación en caso de accidente o avería, para su aprobación por la autoridad competente.

El plan de referencia ha sido elaborado por la Dirección General de Protección Civil, con la colaboración de los Departamentos ministeriales y de las Entidades públicas competentes en la materia, por constituir una modalidad de los planes de actuación con motivo de siniestros, catástrofes, calamidades u otros acontecimientos de análoga naturaleza a que se refiere el artículo primero, 2, d), del Real Decreto 1547/1980, de 24 de julio.

La Comisión Interministerial de Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas, creada por el Real Decreto 2619/1981, de 19 de junio, ha informado favorablemente el plan de referencia, por lo que procede su aprobación y publicación oficial, a fin de otorgar validez al mismo para su aplicación en las circunstancias que lo requieran.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de actuación para caso de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, que ha sido elaborado en aplicación de lo dispuesto